

2006-03-22

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO
FÍSICO.
ESPACIOS URBANOS Y RURALES. CRUCES
PEATONALES A NIVEL, ELEVADOS O PUENTES
PEATONALES Y PASOS SUBTERRÁNEO**



E: HUMAN ACCESIBILITY TO PHYSICAL. ENVIRONMENT
URBAN AND RURAL SPACES. RAISED OR FLUSH
PEDESTRIAN CROSSINGS, PEDESTRIAN BRIDGES AND
UNDERGROND PASSAGES

CORRESPONDENCIA:

DESCRIPTORES: accesibilidad, puente; puente peatonal;
paso a nivel; subterráneo; rampas;
escaleras; señalización.

I.C.S.: 11.180.00

Editada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC)
Apartado 14237 Bogotá, D.C. - Tel. 6078888 - Fax 2221435

Prohibida su reproducción

Segunda actualización
Editada 2006-04-03

PRÓLOGO

El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, **ICONTEC**, es el organismo nacional de normalización, según el Decreto 2269 de 1993.

ICONTEC es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, cuya Misión es fundamental para brindar soporte y desarrollo al productor y protección al consumidor. Colabora con el sector gubernamental y apoya al sector privado del país, para lograr ventajas competitivas en los mercados interno y externo.

La representación de todos los sectores involucrados en el proceso de Normalización Técnica está garantizada por los Comités Técnicos y el período de Consulta Pública, este último caracterizado por la participación del público en general.

La NTC 4774 (Segunda actualización) fue ratificada por el Consejo Directivo de 2006-03-22.

Esta norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto de que responda en todo momento a las necesidades y exigencias actuales.

A continuación se relacionan las empresas que colaboraron en el estudio de esta norma a través de su participación en el Comité Técnico 27 Accesibilidad al medio físico.

ABILIMPIC	FUNDACIÓN "YO PUEDO"
ARQUITECTURA ACCESIBLE	GLARP-IIPD GRUPO LATINOAMERICANO
ASOCIACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO -	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN
ACAIRE-	Y DEPORTE -IDRD-
CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
CIEGOS -CRAC-	FAMILIAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -
ESPACIO PÚBLICO -DADEP-	IDU-
FUNDACIÓN NIÑEZ Y DESARROLLO	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS -
FUNDACIÓN SALDARRIAGA	INSOR-
FUNDACIÓN VER, CORPORACIÓN PUNTO	MINISTERIO DE TRANSPORTE
VISIÓN	SANIDAD MILITAR

Además de las anteriores, en Consulta Pública el Proyecto se puso a consideración de las siguientes empresas:

ACCEGAS INGENIERÍA	CORPORACIÓN REGIONAL DE
ASCOPAR	REHABILITACIÓN DEL VALLE -CRRV-
CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADULTOS	ESCOBAR & MARTÍNEZ
CIEGOS -CRAC-	FUNDACIÓN CENTRO PARA LA
COMITÉ REGIONAL DE REHABILITACIÓN	PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DE ANTIOQUIA -CRR-	INTEGRAL -CINDES-
CONSEJO DE DISCAPACIDAD LOCALIDAD 6	FUNDACIÓN CIREC
CORPORACIÓN ALBERTO ARANGO	FUNDACIÓN DISCALAR
RESTREPO -CEDER-	FUNDACIÓN IDEAL PARA LA
CORPORACION DE REHABILITACION DEL	REHABILITACIÓN INTEGRAL " JULIO H
VALLE	CALONJE " -IDEAL-

FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA
GOBERNACION DE CASANARE
INSTITUTO COLOMBIANO DE
REHABILITACIÓN Y ORTOPEDIA -FRANKLIN
DELANO ROOSEVELT-
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -INCI-
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS -
INSOR-
INVIAS
MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

MULTIPARTES
PABONS
RED PUNTO VISIÓN
SECRETARIA DE TRANSITO Y
TRANSPORTE
TELETÓN
TRANSMILENIO
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA
UNIVERSIDAD NACIONAL

ICONTEC cuenta con un Centro de Información que pone a disposición de los interesados normas internacionales, regionales y nacionales y otros documentos relacionados.

DIRECCIÓN DE NORMALIZACIÓN

**ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS AL MEDIO FÍSICO.
ESPACIOS URBANOS Y RURALES. CRUCES PEATONALES A NIVEL,
ELEVADOS O PUENTES PEATONALES Y PASOS SUBTERRÁNEO**

1. OBJETO

Esta norma establece las dimensiones mínimas y las características funcionales y de construcción que deben cumplir los cruces peatonales a nivel y los puentes peatonales no adosados a puentes vehiculares y pasos subterráneos.

2. REFERENCIAS NORMATIVAS

Los siguientes documentos normativos referenciados son indispensables para la aplicación de este documento normativo. Para referencias fechadas, se aplica únicamente la edición citada. Para referencias no fechadas, se aplica la última edición del documento normativo referenciado (incluida cualquier corrección).

NTC 900, Reglas generales y especificaciones para el alumbrado público.

NTC 4143, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Rampas fijas.

NTC 4144, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Espacios urbanos y rurales. Señalización.

NTC 4145, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios. Escaleras.

NTC 4201, Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios: equipamientos. Bordillos, pasamanos y agarraderas.

NTC 4695, Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización para tránsito peatonal en el espacio público urbano.

3. DEFINICIONES

3.1

acera o andén

parte de la vía destinada al tránsito de peatones.

3.2

apoyos del puente

elementos que llevan la carga del puente mismo al terreno.

3.3

baranda

antepecho o elemento de protección, elaborado generalmente de material liviano (metal o madera) o de concreto y mampostería (siempre y cuando estén combinados con un material liviano), que se coloca en los bordes laterales de las rampas, de las escaleras y en la placa de caminado del puente mismo y del paso subterráneo.

3.4

bordillo o sardinel

elemento a nivel superior de la calzada, que sirve para delimitarla.

3.5

calzada

espacio de la vía para el tránsito vehicular.

3.6

cruce peatonal a nivel

zona establecida para permitir, dirigir y organizar la continuidad del flujo peatonal sobre la calzada.

3.7

cruce peatonal elevado o puente peatonal

elemento que separa el cruce peatonal sobre vías, sin riesgos para la integridad física de los peatones, separándolos en el espacio estableciendo dos niveles.

3.8

desnivel

cualquier cambio de altura entre dos planos horizontales adyacentes.

3.9

espacio circundante

área peatonal que rodea los accesos del puente peatonal

3.10

gálibo

altura entre la superficie de rodadura de la calzada y el borde inferior de la superestructura del puente.

3.11

galibo horizontal

distancia del borde del sardinel de la calzada al primer elemento de apoyo al puente

3.12

paso subterráneo

lugar o sitio por donde se pasa de una parte a otra que esta debajo de tierra.

3.13

peatón

individuo que se desplaza a pie coches para niños, sillas de ruedas o similar.

3.14

punte mismo

elemento principal de un puente que salva un obstáculo

3.15

refugio peatonal

área de espera ubicada generalmente entre dos calzadas que permite que los peatones enfrenten un flujo vehicular a la vez.

3.16

sumideros o recolectores de agua

dispositivos de drenaje superficial para evacuación de las aguas de escorrentía

3.17

superestructura

todo lo que incluye a un puente como es la rampa y escaleras que reciben la carga directamente de los peatones.

3.18

vado

rebaje que anula el desnivel entre calzada y acera, manejando pendientes en las tres caras que lo conforman.

ANEXO A

BIBLIOGRAFÍA

Decreto 279 del 9 septiembre 2003 por el cual se reglamenta los Puentes Peatonales en el Distrito Capital.

Manual sobre dispositivos para la regulación del tránsito en calles y carreteras MT IINVÍAS, fondo de Prevención Vial.

Puentes Peatonales. Taller del Espacio Público. Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, D.C. Departamento Administrativo de Planeación Distrital 1997.

Ministerio de Transporte. (Asociación de Ingeniería Sísmica). Resolución número 03600/1996. Código Colombiano de Diseño Sísmico de Puentes.

...

IMPORTANTE

Este resumen no contiene toda la información necesaria para la aplicación del documento normativo original al que se refiere la portada. ICONTEC lo creo para orientar a su cliente sobre el alcance de cada uno de sus documentos y facilitar su consulta. Este resumen es de libre distribución y su uso es de total responsabilidad del usuario final.

El documento completo al que se refiere este resumen puede consultarse en los centros de información de ICONTEC en Bogotá, Medellín, Barranquilla, Cali o Bucaramanga, también puede adquirirse a través de nuestra página web o en nuestra red de oficinas (véase www.icontec.org).

El logo de ICONTEC y el documento normativo al que hace referencia este resumen están cubiertos por las leyes de derechos reservados de autor.

Información de servicios aplicables al documento aquí referenciado la encuentra en: www.icontec.org o por medio del contacto cliente@icontec.org

ICONTEC INTERNACIONAL